

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona un mes, 6 reales, 3 meses. . . 15
 Resto de España y Portugal, 3 meses. . 16
 Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos.
 en oro, un año, 8 id.
 Francia, trimestre, 20 rs. semestre. . . 55
 No se servirá ninguna suscripcion, sin
 previo pago adelantado. La correspondencia
 al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMINISTRACION

En la Imprenta de este periódico.

LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio real
 línea en la cuarta plana y á real los no
 suscritores. Por meses, precios conven-
 cionales. Anuncios mortuorios en la cuar-
 ta plana, desde 40 rs. en adelante. Comu-
 nicados y remitidos, de 1'50 á 20 rs. línea
 á juicio de esta Administracion. Todo pa-
 go se entiende por adelantado. Insértese
 ó no, no se devuelve ningún original.

Número suelto, 10 céntimos

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral

Dia 22 Junio.—Tiempo medio á mediodia verdadero 0 hs. 0 ms. 8 s

TERMOMETRO			Baróme- tro.	Hig. Sau- sure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en mm,
min.	máx.	med				Dirección	Intensid.	
20	36	28	758	80	Variable	NO.	Brisa.	0
OBSERVACIONES—								

SECCION OFICIAL.

(Gaceta del 20 de Junio.)

LAS DIRECCIONES SUPRIMIDAS

La Gaceta publica hoy un real decreto, dictado con fecha 15 del actual, disponiendo la supresion de la direccion general de Rentas estancadas y la de la Caja general de Depósitos.

La reforma se halla consignada en el proyecto de presupuestos con el laudable propósito de realizar una apreciable economía, y el ministro quiere plantearla sin demora, á fin de organizar los servicios antes del principio del año económico.

Segun dispone en el decreto publicado hoy, la delegacion del Gobierno interventora del arrendamiento de tabacos se encargará del despacho de las incidencias de dicha renta, tanto anteriores como como posteriores al arriendo.

Al efecto se conceden al delegado las atribuciones que por las disposiciones vigentes corresponden á las direcciones generales.

La administracion de las salinas de Torreveja se encomienda á la direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, y los demas asuntos de que entiende la suprimida direccion general de Rentas estancadas pasarán á la de Impuestos.

De los servicios que constituyen la direccion de la Caja general de Depósitos se encargará la de la Deuda pública.

Interin se lleva á efecto la entrega de los respectivos servicios á las direcciones de Impuestos, Deuda pública y Propiedades y derechos del Estado, y Delegacion del Gobierno interventora del arrendamiento de tabacos, continuarán funcionando como al presente las Direcciones de Rentas estancadas y de la Caja general de Depósitos, cesando de entender en ellos á medida que éstas vayan haciendo la entrega y encargándose aquellas de la gestion de cada uno de los servicios desde el momento en que éstos se vayan realizando.

Estado.—Ley autorizando al Gobierno para ratificar el tratado de comercio y navegacion entre España y Rusia previo un acuerdo entre los dos países relativo á los alcoholes que se introduzcan en España, el cual se consignará en protocolo especial.

—Tratado de comercio entre España

y Rusia y anejo de estipulacion especial, relativo al comercio entre Finlandia y España.

Hacienda.—Ley disponiendo que el 40 por 100 del producto de la venta del Jardin del Real de Valencia se destine á un palacio de justicia y penitenciaria.

—Real decreto, precedido de exposicion, suprimiendo la direccion general de Rentas estancadas y la Caja general de Depósitos.

Gobernacion.—Real decreto disponiendo que el domingo 15 de Julio se proceda á la eleccion parcial de un diputado á Cortes en el distrito de Santiago, provincia de la Coruña.

Ultramar.—Real decreto autorizando la creacion en la isla de Puerto-Rico de un banco de emision y descuento, con privilegio exclusivo de emision por el término de veinticinco años,

—Estatutos por que ha de regirse este Banco.

PERSONAL.

Han sido nombrados administradores de las nuevas administraciones subalternas de Hacienda:

PROVINCIA DE TERUEL

De Albarracín, don Ignacio Gonzalez; de Alcañiz, don Carlos Olaso; de Aliga, don Dario Arcos; de Calamocha, don Miguel Novella; de Castellote, don Pedro Roig; de Hizar, don Pascual Santapau; de Montalban, don Alberto Palomar; de Mora de Rubielos, don Miguel Guillen; de Valderribres, don Nicasio Diaz.

El señor Romero Paz se ha hecho cargo de la alcaldía de Madrid por hallarse enfermo el señor Abascal.

La Gaceta publica una real orden disponiendo que se encargue interinamente de la sub-secretaría del ministerio de Gracia y Justicia y de la direccion de establecimientos penales don Antonio Diaz Cañabate, primer jefe de seccion de la secretaría de aquel departamento.

Han sido recogidas por orden superior las credenciales dadas á todos los administradores subalternos é interventores de los partidos de la provincia de Palencia.

El diputado señor Eguilior ocupará probablemente una de las vice-presidencias vacantes del Congreso.

DISCUSION RECLAMADA.

Las conferencias que el 19 celebró el Sr. Martos con los jefes de las oposiciones, si bien no ofrecen un resultado definitivo ni idénticas impresiones, pues mientras unos partidos creen que debe facilitarse la aprobacion del presupuesto, otros creen que debe discutirse con más espacio, han vuelto, por cima de estas discrepancias, á plantear de nuevo una cuestion que para nosotros tiene gran importancia.

Es verdad que desde hace bastantes años no se ha presentado nunca tan temprano el presupuesto como en el corriente; y verdad tambien que desde que empezó á discutirse ha habido tiempo bastante para su aprobacion; no alcanzándose ésta con más oportunidad, á causa de nuestros hábitos parlamentarios, que nos llevan á hablar más de lo preciso sobre todas las materias, y perder mucho tiempo con todo género de incidentes políticos del género puramente declamatorio.

Pero aunque sea empleando un esfuerzo extraordinario, y contando, como no puede menos, con el concurso patriótico de todo el mundo, debe, á juicio de muchos, procurarse la aprobacion del presupuesto, porque siquiera la letra del precepto constitucional quede á salvo, en el caso contrario, no es buen ejemplo que se vaya introduciendo esta costumbre; se trata de la ley más importante: deben preverse, además, las contingencias de lo futuro y lo que pueda ocurrir en la próxima legislatura, y por tanto, abogan por la aprobacion del presupuesto muchas razones de un orden político y de alta conveniencia.

En este punto estamos de acuerdo, dice *El Correo*, con un sensato artículo que hoy publica *La Regencia*, cuyo colega, despues de opinar «que no debe retrasarse la aprobacion del presupuesto más tiempo que el preciso, para que cada elemento político exponga su pensamiento y salve sus compromisos»; y luego de felicitar al Sr. Sagasta por los propósitos que tiene en este asunto, añade:

«Apruébense, pues, los proyectos económicos pendientes; legalícese la situacion, pues si bien nosotros entendemos, y seguiremos entendiendo que lo presentado á las Cortes es deficiente, sin embargo, consideramos un proyecto, un adelanto, lo que se propone respecto de lo que existe.

La rebaja de la contribucion, con ser menor de la que nosotros queremos; la reforma en los tributos, con no ser la que nosotros pretendemos; la organizacion de nuevos ingresos, con no ser la patrocinada por nosotros para llegar á la nivelacion de los presupuestos; las economías del presente y del porvenir con no llegar hasta donde nosotros aspiramos; las medidas de proteccion con no alcanzar hasta el grado que entendemos necesario y conveniente; son, sin embargo, una mejora, y representan un beneficio para el país.»

La cuestion, planteada en los sencillos y francos términos con que la plantea *La Regencia*, nos parece que ha de ser estimada por todos los partidos, y que su concurso facilitará una obra que implica beneficios.

Ciertamente que en las ventajas alcanzadas no están contenidas todas las aspiraciones justas del país, ni siquiera los mismos propósitos del gobierno; pero ya trazado el camino, puede y debe en el porvenir marcharse por él con firmeza; porque es indudable que se gasta más de lo preciso, en algunos departamentos sobre todo; es indudable que la tributacion es grande y que ciertos ramos de produccion están en malas condiciones; y por tanto, es entre todos preferente deber el escuchar y corresponder á las razonables exigencias de la opinion.

Los procedimientos para llegar á este término dividen indudablemente á los hombres y á los partidos; porque quiénes creen honradamente que hay que tocar el arancel y quiénes con indudable rectitud tambien estiman que bastará reducir los gastos y dar facilidades al productor en sus trasportes y en sus cambios; pero todos están conformes en que hoy la opinion tiene los ojos fijos en las cuestiones económicas, expresando cada dia con más resolucion su imperioso deseo de que se administre bien la fortuna pública y no se gaste más que lo que permitan las fuerzas contributivas del país.

EL ADVENIMIENTO DE GUILLERMO II
juzgado por la prensa inglesa

Los periódicos de Londres se ocupan extensamente de la subida de Guillermo II al trono y de las consecuencias que en la situacion de Europa puede producir aquel suceso.

El *Daily Telegraph* observa que en las tradiciones de Prusia no se encuentra ningún precedente ni hay ahora ninguna probabilidad de una locura

semejante á una ciega declaracion de guerra que Alemania hiciera á Rusia ó á Francia, corriendo el peligro de tener á las dos enfrente.

El jóven emperador es ante todo un soldado, y por consiguiente, poco hombre político; así pues, no es difícil deducir que de igual manera que su abuelo, depositará su conciencia política en manos de Bismarck. Podemos estar seguros de que la política de Alemania continuará siendo lo que ha sido durante estos diez últimos años.

¿Es verosímil que un jóven emperador inexperto, discípulo del hombre de Estado mas grande y mas sabio de nuestra época, quiera que Alemania abandone de improviso la senda prudente y pacífica para la cual viene caminando? No lo creemos. El ejército, orgulloso con su nuevo jefe, se encontrará preparado á todos los sucesos, pero no se precipitará á la guerra, cuyas consecuencias son demasiado graves para exponerse á una salida intempestiva.

Tampoco es difícil darse cuenta de la influencia que ejercerá sobre Rusia y sobre Francia el advenimiento del nuevo emperador al trono.

En tiempo del emperador Guillermo I, el peso de sus años y de su carácter tenía un influjo saludable sobre su primo el czar actual, que tenía hacia su venerable tío el mismo respeto que su padre. Mas tarde, cuando la vida del emperador Federico pendía de un hilo tan solo, el emperador de Rusia, que abraza un corazón noble y generoso, ha dado pruebas de caballerosidad política ante el espectáculo del lecho de un enfermo en el cual se fijaban dolorosamente los ojos de todo el mundo.

Esos medios de influencia ya no existen, y si Rusia quiere la guerra, ninguna consideración podrá detenerla en su camino.

Pero ¿desea la lucha?

Si la inicia solo tendrá que combatir contra Austria, Alemania, é Italia reunidas.

Si busca un aliado, ¿podrá ligarse con Francia?

A pesar de las insinuaciones recíprocas que se hacen ambos países, conviene observar que Rusia, así como las demás potencias monárquicas de Europa, se ha negado á tomar parte oficialmente en la Exposición de 1889, y si no puede aliarse con Francia para una empresa comercial de esa índole, tampoco podrá firmar una alianza política con ministros que deben su situación á una mayoría emífera.

Por otra parte, ¿cuál es la situación exacta de Francia?

Ya no se encuentra en frente de una Alemania gobernada por un anciano ó por un inválido sino en presencia de una nación fuerte, mandada por un emperador jóven que acaba de dirigir á su ejército las altanerías frases que son bien conocidas.

¿Se halla Francia dispuesta á lanzar nuevamente sus soldados al Rhin?

Es dudoso, y el recuerdo de la última guerra no se ha borrado hasta el punto de que afronte una vez mas los ejércitos alemanes mandados por un segundo emperador Guillermo.

Creemos que el boulangierismo capitulará ante una Alemania que se encuentra hoy mas fuerte que nunca, porque el soberano que tiene á su cabeza es un soldado jóven y vigoroso.»

El *Morning Post* dice:

«Aun cuando las palabras del nuevo emperador de Alemania hagan nacer temores ó esperanzas para el porvenir, es preciso, si se ha de ser justo, no aventurar apreciaciones prematuras acerca del futuro reinado.

Es necesario ver la conducta de Guillermo II y no olvidar que la pesada sucesion que acaba de recoger le

impone una actitud que hasta hoy no se ha visto obligado á guardar.

Para nosotros las palabras que el jóven emperador ha dirigido á su ejército están llenas de promesas, Guillermo II tiene confianza en sus tropas y éstas la tienen en su nuevo jefe.»

El *Daily Chronicle* se expresa así:

«Poca luz han arrojado sobre el porvenir los manifiestos del nuevo emperador de Alemania á su ejército y á su marina, cuyo tono contrasta mucho con el de las primeras proclamas de su ilustre y llorado padre.

Aquellos documentos no carecen de dignidad, pero están desprovistos de la elevación política y de la grandeza y amplitud de ideas que ofrecían las palabras del emperador Federico.

Es preciso también decir que aun cuando las frases del nuevo emperador suenan belicosamente, no revisiten todavía un carácter belicoso.»

EXTRANGERO.

Hábase bastante en los círculos del resultado de las elecciones municipales de Italia cuyo resultado es como sigue:

El número de consejales que se han elegido para la renovación del Ayuntamiento es de 19.

El primero de la candidatura liberal obtuvo 15.707 votos y el último 14.276.

El primero de la candidatura católica alcanzó 8.527 votos y el último 7.893.

Por lo tanto, resultaron elegidos los 19 candidatos liberales.

Los liberales obtendrán notable mayoría en el Ayuntamiento, lo cual es de grande importancia en las circunstancias actuales, en que se trata de llevar á cabo el monumento á la memoria de Giordano Bruno.

Unos de los primeros acuerdos que tomará el municipio se referirá á dicho asunto.

Esto no podrá menos de ahondar las diferencias entre liberales y católicos. Los últimos dicen que la permanencia del Papa en el Vaticano es cada vez mas insostenible.

La atmósfera que con tal motivo se está respirando en Roma es de excitación entre unos y otros continuando las manifestaciones del partido liberal en celebracion de su triunfo en son de trágala de los vencidos.

Numerosos grupos con antorchas encendidas y banderas han recorrido la noche del 18 las calles dando gritos de «¡Viva Italia!» dirigiéndose al Quirinal, delante de cuyo palacio aclamaron al rey Humberto.

La policía impidió que se hiciera ninguna demostración en las inmediaciones del Vaticano, que estaban custodiadas por muchos agentes.

GACETILLA GENERAL

El día 6 de Julio próxima tendrá lugar la segunda subasta para el servicio de bagajes en toda la provincia, según acuerdo de la Comisión provincial de 21 del corriente, en vista de no haberse presentado postores en la primera.

Dicha subasta se hará con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial* núm. 47 correspondiente al día 17 de Abril último y bajo el tipo de 6.000 pesetas anuales.

—Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por el fiscal del Regimiento de Artillería de Montaña en Barcelona, se cita llama y emplaza al artillero 2.º Damian Moner Nadal, como desertor, para que en el término de diez días se presente en el cuartel de San Agustín de dicha plaza á dar sus descargos.

—A pesar de la lluvia de estos días, el de ayer fué pesado en extremo por la atmósfera sumamente cargada que desde el amanecer reinó, á causa de las muchísimas densas y compactas nubes que en todo el día se cernieron sobre nuestra ciudad, amenazando de continuo regalarnos con algun fuerte chaparrón, que al fin lo soltaron bueno empezando á llover á las 4 de la tarde, cuya operación continuó hasta la noche.

—De *El Constitucional* de ayer:

Son varias las personas que se nos han quejado de que los dependientes del Banco de España que no encuentran al pagador de una letra á la hora que se les ocurre pasar por él, y aun en el caso de indicárseles donde por razon de su profesion pueden encontrarle, no se toman la molestia de volver á pasar por él, y sin mas gestión la entregan al Notario para que practique su protesto, y como semejante proceder al par que incorrecto es poco favorable para un establecimiento de crédito cuyas buenas formas deberían estar á la altura de su importancia, nos apresuramos á hacerlo público para que por quien corresponda se ponga el debido correctivo.

—Del mismo colega:

Es tan malo el tabaco que se vende en lo que antes se llamaban estancos, y hoy expendedurías, que nada de extraño sería que el día menos pensado murieran envenenados los fumadores.

Señora Arrendataria, nos parece que al precio que hace usted pagar sus géneros, es excesivamente caro atendida su malísima calidad.

—Nos escriben ayer á última hora que el pedrisco ha causado estragos de consideración en el pueblo de Cantallops y su término; también hemos recibido carta de nuestro activo correspondiente en Espolla dándonos detalles de la tormenta de que han sido víctimas. Mañana publicaremos la correspondencia.

—Por falta de postores á la subasta anunciada por la Comisión provincial para el suministro de carne al Hospital y Hospicio durante el primer semestre de 1888-89, en sesión del día 21 del corriente dicho cuerpo permanentemente acordó tuviera lugar otra segunda subasta, al objeto indicado, el día 7 de Julio próximo á las once y doce de la mañana respectivamente sujetándose al pliego de condiciones publicado para la primera subasta en el *Boletín oficial* de la provincia número 48 correspondiente al día 20 de Abril de este año.

El abajo firmado, Médico primero de la Beneficencia provincial y Decano de la Facultad de Medicina, certifica: Que ha usado desde algun tiempo la «Emulsion Scott», en las casas Hospicio y Dementes así como en práctica particular, habiendo observado con frecuencia sus excelentes efectos.

Dr. Pedro Sanchez Llover.

JUAN RIERA

MEDICO HOMEOPATA

Se ha trasladado á la calle de Besadó núm. 2, p. 2.º, 1.ª pta.—Recibe de 1 0 á 2.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Sesión ordinaria de 11 Junio de 1888.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los vocales señores Pez Claras, Alsina, Vallés, Director de la Escuela Normal, Director del Instituto é Inspector; se dió cuenta y lectura del acta de la pasada sesión que fué aprobada.

Enseguida se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Pasar á informe de la Comisión nombrada para entender en el expediente incoado por los Ayuntamientos de Vilopriu y Garrigolas solicitando su segregacion en distrito escolar.

2.º Significar al Alcalde de S. Lorenzo de la Muga que el sueldo que corresponde á la suplente de aquella escuela pública de niñas nombrada por aquella Junta local de 1.ª enseñanza, está determinada en la disposición 1.ª de la Real orden de 21 abril de 1864.

3.º Expedir el certificado de aptitud para escuelas incompletas á favor de D. Cosme Carbonell y Prat cuyo expediente de examen remite el Director de la Escuela Normal.

4.º Autorizar al Maestro de Regencós para hacer la transferencia que solicita en el presupuesto de material de su Escuela del vigente ejercicio.

5.º Transcribir al Maestro de Hostalrich (S. Esteban de Bas) el escrito de la Alcaldía referente al material de su escuela y casa-habitacion.

6.º Ordenar á la Junta de 1.ª enseñanza de Viladrau que á tenor de lo preceptuado en el orden de la Dirección general de 3 de Diciembre de 1872 oyendo previamente el Maestro, forme la clasificación de niños para el pago de retribuciones escolares.

7.º Trasladar á la Maestra de San Vicente de Camós la comunicación de la Alcaldía manifestando que solo tiene preparado salon-escuela, ordenándole que provisionalmente lo acepte principiando desde luego la enseñanza; y prevenir al Alcalde que por todos los medios que esté á su alcance procure facilitar con toda urgencia la correspondiente habitacion.

8.º A propuesta de la inspección nombrar maestro interino de Casavells á D. Manuel Planella y maestra á D.ª Carolina Ferrusola.

9.º Trasladar al maestro de S. Hilario Sacalm, la comunicación del Alcalde participando que el Ayuntamiento tiene preparado local escuela y habitacion ordenándole que desde luego se presenta á dicho pueblo á principiar la enseñanza.

10.º Pasar al Habilitado de los maestros del partido de Sta. Coloma de Farnés, los escritos del Juzgado de 1.ª enseñanza, participando que queda concluida la retención de la cuarta parte del sueldo de la maestra pública de Vilovi D.ª Cármen Alemany á fin de que con arreglo á la Real orden de 8 de Noviembre de 1882, cumplimente el servicio que pide aquella autoridad judicial.

11.º Pasar á la Sección de Fomento del Gobierno civil de provincia, los escritos de Palau Sacosta del 23 y 28 de mayo próximo pasado, referentes á la escuela pública.

12.º Remitir al Rectorado favorablemente informada la instancia del maestro de S. Feliu de Buxalleu señor Fitó, solicitando permiso para tomar parte en las oposiciones de Barcelona.

13.º Pasar á la Inspección el escrito de la ex-maestra de Masarach señora Rivera, referente á las cuentas de material á fin de que lo adjunte al expediente que obra en su poder.

14.º Remitir á la Diputación el escrito del alcalde de Fornells referente á la habitacion de un nuevo edificio para escuelas públicas y habitacion de los maestros, á fin de que disponga que el arquitecto provincial inspeccione el citado edificio informando cuanto se le ofrezca y parezca.

15.º Pasar á informe de la Junta local de 1.ª enseñanza de Palamos, el escrito del Maestro manifestando que el Ayuntamiento ha dispuesto el traslado de su escuela y habitacion á otro local que no reúne las debidas condi-

ciones, ordenando al Alcalde que al convocar la Junta para el informe que se reclama, lo verifique con la debida antelacion, citando oportunamente á todos los vocales, suspendiendo el indicado traslado mientras no haya recaido resolucio de este centro sobre este asunto.

16. Nómbrar á D. Manuel Perez Claras y D. Joaquin de Espona como individuos de la Junta, para formar parte en los tribunales de oposicion á Escuelas de niños y niñas; D. Francisco Loperena, D. José Gumbau y D. Antonio de Bordons, como profesores de la Escuela Normal, para el tribunal de niños, los dos primeros, y el de niñas, el tercero; y oficiar al presidente de la Diputacion provincial para que á tenor de lo preceptuado en el decreto de 14 septiembre 1870 y orden de la Direccion general de 24 febrero de 1884, nombre un profesor del instituto, dos maestros y dos maestras públicos para completar los citados tribunales.

La Junta quedó enterada.
I. De la orden de la Direccion general concediendo dispensa de defecto físico para ejercer el magisterio público á D. José Vilá y que se participe al interesado.

II. De la comunicacion del maestro público de La Pera manifestando que renuncia al cargo de secretario de aquel Juzgado municipal optando por el de Maestro.

III. De haberse concedido permiso por el Rectorado para tomar parte en las próximas oposiciones de Barcelona á los maestros D. Valentin Brosas D. Juan Monell, D. Juan Huguet y doña María de los Dolores Baró y de haberse participado á los interesados.

IV. De haber sido nombrada maestra pública de La Bisbal, doña María del Remedio Torroella, y de Vilopriu, doña Petronila Galcerán y de haberse

comunicado á las interesadas.

V. De que la Junta local de 1.ª enseñanza de S. Lorenzo de la Muga, ha nombrado suplente de aquella escuela pública de niñas, á doña Filomena Masdevatl y Torrent.

VARIEDADES

LA VERBENA DE SAN JUAN.

(FRAGMENTO.)

Aun recuerdo con afán y siempre conservo en mí aquel día en que le ví la verbena de San Juan.

Aire de brisas y flores inundaba todo el prado hermosamente alumbrado con faroles de colores.

Mucha luz resplandeciente y mil cachitos de cielo comiendo el rico buñuelo bañado con aguardiente.

¿Recuerdas, hermana mía? al prado fuimos las dos con placer, dejando en pos de nosotras la alegría.

La hermosa falda rapada de raso color azul, saliendo por entre el tul rica media plateada.

Lindo jubón con hombreras, peinado á lo Lavapiés y precioso guardapiés y camisa con chorreras, y por completo remate y para que el rostro esconda negra mantilla de blonda con vueltas color granate.

Asi fuimos ¡buena hermana! llevando por caballero al señor Pedro Romero montado á la jerezana.

Y tal la admiracion era —¡cómo lo recuerdo hoy!— que Godoy, con ser Godoy,

mandó parar su litera.

Alli á mi Manolo ví y alli de él me enamoré, mi corazon le entregué, y al ver que se vá de mí y no conoce mi afán, ¡ay, buena Cármen! te digo que con el alma maldigo la verbena de San Juan.

R. L. M.

VERBENA DE SAN JUAN.

..DIVERSIONES PARTICULARES..

Orfeon gerundense.—Inauguracion de las funciones de verano.—Extraordinaria velada-musical y baile á orquesta coreado, en celebracion del quinto aniversario de la instalacion de la Sociedad, para hoy 23 de Junio de 1888, á las nueve de la noche.

PROGRAMA.

Primera parte.—Concierto musical.

1.º *Las galas del Cinca* (Jota coreada) de Clavé.

2.º Sinfonía, *Murco Espada*, de Auber.

3.º *Los Peseadores* (Barcarola á voces solas) de Clavé.

4.º *La testa de bronce.* (Sinfonía) de Mercadante.

5.º *Himno á Gerona*, por el coro y orquesta, de V. Vidal.

Segunda parte.—Baile á orquesta.

1.º Walz *Las galas del Cinca* (coreado).

2.º Schotichs *El Orfeon.*

3.º Americana *Lo dols petó* (coreado).

4.º Mazurka *La competencia.*

5.º Americana *La risueña.*

6.º Rigodones *Los invencibles.*

7.º Walz *Los ratas* (coreado)

- 8.º Americana *No me mates.*
- 9.º Polka *Flora.*
- 10. Mazurka *Clori.*
- 11. Schotichs *La mariposa.*
- 12. Walz *El desafio.*

Olimpo.—Baile extraordinario para esta noche.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

Santa Agripina mártir.

CUARENTA HORAS

Están en la Iglesia del Mercadal.

REGISTRO CIVIL.

CORRESPONDIENTE AL DIA DE AYER.

Nacimientos, 2.—Defunciones, 1.

Imp. de Alberto Nugué.—Gerona.

EMULSION
DE
SCOTT
de Aceite Puro de
HÍGADO DE BACALAO
CON
Hipoposfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.
Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.
Cura la Anemia.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños!
Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestion, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías,
SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK.

Extracto del acta de la sesion de la Comision provincial del 10 de Abril de 1888.

Anuncio del Gobierno civil de Ciudad Real de que el 15 de Junio próximo en la Alcaldía de Mestanza y seccion de Fomento, segunda subasta para arriendo aprovechamiento de corcho de los montes Valle del Robledillo ó Umbria de Madroña y Valle de la Torrecilla bajo las condiciones de la primera subasta.

Circular (consumos) de la Administracion de Propiedades é Impuestos, anunciando á los Ayuntamientos que antes del 20 de Junio remitan los repartos de consumos y sal en el próximo ejercicio económico.

Como á providencia judicial sigue una de La Bisbal, actuacion Vicens, publicando una sentencia obtenida por D. José Bordas en autos de mayor cuantía contra D. Benito Bordas, de 5 de Mayo último, condenando al último en rebeldía, como heredero de D. Benito Bordas y Suris y poseedor de los bienes de Magdalena Suris al pago de 1863 pesetas 84 céntimos de legítima materna y 931 pesetas 92 céntimos por mitad de la legítima de Narciso, hermano del sentenciado, los frutos é intereses segun se haga el pago desde 2 Agosto de 1857 y las costas.

Cierra este *Boletin* con una relacion de las cantidades que por atenciones de primera enseñanza deben satisfacer los pueblos de esta provincia en el ejercicio de 1888-89, señalando 15 dias para reclamar tanto los Ayuntamientos como los Maestros.

Gaceta del dia 5.

Hacienda.—Ley autorizando al ministro para ratificar el

Gaceta del dia 3.

Fomento.—Ley otorgando al ferro-carril de Huesca á Francia por Ayerbe, Caldearenas, Jaca y Canfranc, un anticipo reintegrable de 40.000 pesetas por kilómetro.

—R. D. autorizando al ministro para subastar la construccion de un puente de fábrica sobre el rio Jarama.

—Otro aprobatorio del proyecto reformado del trozo primero de la carretera de Torreperogil, á Huescar, provincia de Jaen.

—Otro aprobatorio del proyecto adicional al de contrata de las obras del puerto de Rivadeo, provincia de Lugo, con destino á la colocacion de dos boyas de amarra con anclas de hierro forjado.

—Otro aprobatorio del replanteo y proyecto reformado del trozo quinto de la carretera de Armilla á Alhama provincia de Granada.

—Otro nombrando rector de la Universidad de Santiago á D. Gerardo Jeremias Debesa.

—R. O. aceptando la donacion que hace al Estado D. Alberto de la Cantolla, de un edificio de su propiedad, sito en el pueblo de Liérganes (Santander), con destino á escuelas públicas de niños, y dándole las gracias en nombre de S. M.

—Otra disponiendo que se anuncie á concurso la provision de la cátedra de patologia quirúrgica, vacante en la facultad de Medicina de Cádiz.

—Otro disponiendo se provea por oposicion la plaza de profesor numerario de máquinas y motores, hidráulica y sus aplicaciones, vacante en la Escuela superior de Arquitectura.

—Otra convocando para proveer en el turno que se indica la Cátedra de Historia Natural vacante en el Instituto de San Isidro.

ZARZAPARRILLA GRANULAR EFERVESCENTE

Nueva y agradable forma de administrar la *zarzaparrilla*.
Contiene todos los principios de la Esencia de Zarzaparrilla hasta hoy usadas teniendo sobre ella la ventaja de ser mas activa; consérvese indefinidamente sin alteracion alguna y ser de mas facil manejo, con especialidad para llevarla en los viajes.

Así viene á reemplazar ventajosamente á otros antiguos preparados en las afecciones de la piel, herpes, venéreo, sífilis y en todas aquellas que dependen de un vicio y acritud en los humores.

Elaoracion por medio del vapor y venta por mayor.

LABORATORIO DE G. ORTEGA, QUEVEDO, 7, MADRID.

Por menor en todas las principales farmacias de España y Ultramar.

Precio 1'50 pesetas frasco.

LA PREVISION.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA
Á PRIMA FIJA

domiciliada en Barcelona, plaza del duque de Medinaceli, 8.

Capital social 5.000.000 de pesetas

ESTA SOCIEDAD SE DEDICA á constituir capitales para formacion de dotes, re-
dencion de quintos y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al veni-
miento del asegurado; constitucion de rentas vitalicias inmediatas y diferidas y
de ósito devengando intereses.

ENFERMEDADES DE LA BOCA.

PASTILLAS NIELK

eficaces contra las anginas, crup, ronquera, fetidez del alien-
to é inflamaciones de la garganta.

Las PASTILLAS NIELK calman la irritacion producida por el excesivo uso del ta-
baco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo
fatigoso, especialmente los oradores y cantantes. Para evitar imitaciones y falsifica-
ciones exijase en las cajas el sello de la «Sociedad farmacéutica Española», C. For-
migüera y comp., Barcelona, impreso en tinta roja.

Al por menor en las principales farmacias.

AVISO A NUESTROS SUSCRIPTORES

A virtud de la concesion especial hecha á nuestro periódico por el *Instituto Médico Celular de Barcelona*, nuestros abouados pueden obtener con venta-
jas los siguientes específicos.

25 por 100 de descuento en los específicos siguientes: Perlas de la Salud.—Curan la debilidad general, la anemia, etc., son tónicas. Precio 4 pesetas; 3 á los suscritores de este periódico.

Antisepsis del Dr. Audet.—Curan los flujos, la tisis, la escrófula, la tos, los catarros, bronquitis, etc., 2 pesetas, 1'50 á los suscritores.

Talisman de la Madre.—Cura la denticion y las indisposiciones de los niños. 2 pesetas, 1'50 á los suscritores.

Antiotorreico.—Cura la sordera y demás enfermedades del oido. 4 pesetas, 3 á los suscritores.

Pildoras Charcot.—Cura las parálisis (feriduras). 4 pesetas, 3 á los suscritores.

Pildoras febrifugas.—Curan las fiebres intermitentes, cuartanas, tercianas, etc., 4 pesetas, 3 á los suscritores.

¡Luz! ¡Luz!—Cura las enfermedades de la vista. 4 pesetas, 3 á los suscritores.

20 por 100 en los siguientes: Medicacion laríngea.—Cura las enfermedades de la garganta y de la voz. 5 pesetas, 4 los suscritores.

Fluido vital.—Cura la esterilidad y la impotencia y las pérdidas seminales. 5 pesetas, 4 á los suscritores.

Reconstituyente á fortiori.—Cura las enfermedades de la sangre y de la menstruacion. 5 pesetas, 4 á los suscritores.

Gotas viriles.—Curan la debilidad nerviosa y despiertan el apetito. 6 pesetas, 5 á los suscritores.

Otras rebajas.—Antiherpético de San Antonio.—Cura el herpes. 7 pesetas, 5'75 á los suscritores.

Asmático Seydem.—Cura el asma. 10 pesetas, 8'75 á los suscritores.

Contra-oxena.—Cura la fetidez de aliento. 10 pesetas, 8'75 á los suscritores.

Disolvente Mekel.—Cura las enfermedades de la vejiga. 12 pesetas, 9'75 á los suscritores.

Específico Dower.—Cura el cáncer. 7 pesetas, 5'75 á los suscritores.

Contra-tiña.—Cura las enfermedades del cuero cabelludo. 7 pesetas, 5'75 á los suscritores.

Pildoras Antineuróticas del corazón.—Cura las palpitaciones. 10 pesetas, 8'75 á los suscritores.

Antihistérico Jacoud.—Cura el histerismo. 4 pesetas, á los suscritores.

Perlas del Serrallo.—Curan la impotencia, la esterilidad y la espermetorrea. 40 pesetas, 34'75 á los suscritores. Los que deseen adquirir los anteriores específicos deben pedirlos acompañando el importe de sellos ó libranzas, al *Instituto Médico-Celular Antiséptico*. Pasaje Domingo, 1.—Apartado de Correos, número 23, Teléfono, 408.—Barcelona.

TIMBRES ELÉCTRICOS

construidos en Barcelona por E. Hernandez á precios muy económicos.—
calle Bailen, 83, entre las calles de la Diputacion y Consejo de Ciento,
ensanche. Al por mayor grandes descuentos.

Guerra.—Real decreto disponiendo que el mariscal de Campo D. Angel Rodriguez de Quijano y Arroqui, pase á la seccion de reserva del ejército.

Gobernacion.—Real orden revocatoria de un acuerdo de la comision provincial de Pontevedra dejando sin efecto la division del término municipal en Colegios electorales hecha por el Ayuntamiento de Vigo.

Boletín Oficial del día 3.

No se publicó.

Gaceta del día 4.

Madrid.—R. O. circular trasladando una nota del embajador de Francia participando que el 13 de Febrero quedó levantado el bloqueo que el presidente de la república francesa en Grand Bussana habia establecido en las orillas del Ebrí.

Hacienda.—R. O. confirmando un acuerdo de la Junta de clases pasivas, que declaró á doña Josefa Fernandez Ballesteros, viuda de D. Demetrio Saenz y huérfana de D. Isidoro administrador de Rentas y Aduanas que fué de Ayamonte, sin derecho á pension de Montepío ni del Tesoro.

Gobernacion.—R. O. revocando un acuerdo de la comision provincial de Alicante, que declaró mal formado un repartimiento vecinal hecho por el Ayuntamiento de Moro para cubrir el déficit de su presupuesto.

Gracia y Justicia.—R. O. nombrando, para varios registros de Propiedad, á los aspirantes del cuerpo que figuran en los primeros números del escalafón.

Boletín Oficial del día 4.

Parte tomado de la *Gaceta* del 2 dando cuenta del estado de salud de SS. MM. el Rey y su Augusta Madre, de estancia en Barcelona, y de la Real familia.

Circular de orden público para la busca y captura de José Coma y Ribas, del aislamiento de Ribas por este reemplazo.

Circular de la seccion de Fomento (Negociado 1.º de Montes) señalando el 20 del actual para tercera subasta de pastos de la montaña de San Martin de Vallfogona y, de su agregado de Tragura, con asistencia del Alcalde y capataz de cultivos, al tipo de 50 pesetas, segun pliego que sirvió de base en las anteriores subastas.

De la propia seccion, interesando el paradero de don Teodoro Merly concesionario de la Sociedad «Ferro-carriles de la Selva y Ampurdán para que se presente en día no festivo á recibir una notificacion y en hora de despacho dentro 20 dias.

De la misma seccion señalando el 19 para la cuarta subasta de arriendo de la caza menor del pueblo de Guils, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia del capataz de cultivos, bajo las condiciones de la anterior.

Dos Reales órdenes emanadas de Gobernacion de 14 Mayo y 14 Abril, la primera en un recurso de alzada de La Coruña sobre nombramiento de concejales interinos cuando se procese y suspenda á los propietarios dándose facultad para que los gobernadores puedan nombrar interinos segun el 46 de la municipal, y la segunda en recurso de alzada de D. Antonio Ferrero que declaró la nulidad de las elecciones municipales de Urrácal (Almería) en May último, dias 1 al 4, declarándose no haber lugar á entender en el expediente por no haberse reclamado previamente ante la Junta general de escrutinio y Ayuntamiento.